

HOSPITAL GENERAL DE MEDÉLLIN
Hospital General de Medellín

LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ
Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.

Memorando

Empresa Social del Estado

Administración Documentos

Radicado N° 1263

Fecha: 30 JUL 2014

Firma: 30 JUL 2014

Medellín, 30 de julio de 2014

De: Gerente

Para: Subgerentes, Directores, Líderes, Profesionales, auxiliares, supervisores de contratos y demás cliente internos de la entidad

Asunto: Publicación y Divulgación del Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría

Cordial saludo,

Mediante la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.

En cumplimiento de la Resolución N° 5185, la Honorable Junta Directiva de la entidad expidió el día 13 de marzo del presente año, el Acuerdo No. 110 de 2014, por medio del cual se revocó íntegramente el Acuerdo 041 de 2008 y se expidió un nuevo Estatuto de Contratación para el Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez, Empresa Social del Estado" y se dictaron otras disposiciones.

El día 22 de abril del presente año, la Junta Directiva de la entidad entregó a la Gerencia el Acuerdo No. 110 de 2014, para efecto de que ésta realizará el trámite de Publicación y Divulgación del acto administrativo.

El Acuerdo N° 110 del 13 de marzo de 2014, fue publicada el día 2 de mayo de 2014 en la página web de la entidad, por lo cual está vigente desde su publicación.

Los artículos 16 y 17 de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013 y el Acuerdo 110 de 2014, definieron los términos y condiciones para la expedición de los Manuales de Contratación.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 16 y 17 de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y los artículos 57 y 90 del Acuerdo 110 de 2014 de Junta Directiva, le corresponde a la Gerencia expedir y reglamentar el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría, dando acatamiento a lo definido en la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013 y en el Acuerdo 110 de 2014.

Con fundamento en lo anterior, la Gerencia expidió la Resolución No. 357 G del 25 de Julio de 2014, por la cual se adoptó el Manual de Contratación del Hospital General de Medellín, denominado y codificado como Manual de Contratación: AP-GRF-BSM01 en el Sistema de Gestión Integral de Calidad; y la Resolución No.

Hospital General de Medellín, Atención Excelente y Calidad de Vida

358 G del 25 de Julio de 2014, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital General de Medellín, denominado y codificado como Manual de Supervisión e Interventoría: AP-GRF-BSM02 en el Sistema de Gestión Integral de Calidad.

Los Manuales son un instrumento facilitador que permitirá conocer los aspectos más relevantes en materia de contratación y de supervisión e interventoría de contratos, y una herramienta que servirá de apoyo y orientación para alcanzar el cumplimiento de los fines estatales.

En las páginas de los Manuales, hallarán las orientaciones básicas, las reglas esenciales y las pautas que ilustrarán a todos los funcionarios que intervienen en la contratación del Hospital, con el propósito de facilitar el conocimiento y comprensión de los aspectos teóricos y prácticos, la descripción de los procedimientos, los requisitos inherentes a cada una de las modalidades de selección, así como el que hacer de la entidad en materia contractual.

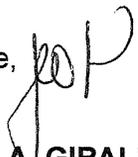
Los Manuales del Hospital deben ser fuente de consulta y actualización permanente para todos los actores que participan en la contratación de la entidad, siempre de cara a la comunidad y a todas las veedurías ciudadanas, que están llamadas a participar en todos los asuntos que involucran los intereses generales, a fin de garantizar el ejercicio de la vigilancia y control ciudadano sobre la gestión pública contractual.

En cumplimiento del artículo 5 de las Resoluciones No. 357 G y 358 G del 25 de Julio de 2014, los actos administrativos se publicarán de acuerdo con el Artículo 65 del Código Contencioso Administrativo en lugares visibles de la entidad mediante la fijación de avisos, en la página Web del Hospital: www.hgm.gov.co, y en la intranet de la entidad bajo las siguientes denominaciones y codificaciones en el Sistema de Gestión Integral de Calidad: Manual de Supervisión e Interventoría: AP-GRF-BSM02 y Manual de Contratación: AP-GRF-BSM01.

La observancia de los Manuales tiene carácter obligatorio para todos los servidores públicos del Hospital, supervisores, contratistas, interventores y personas naturales o jurídicas que contraten con el Hospital, y que intervienen en las fases del proceso de contratación que lleve a cabo la entidad.

Por lo anterior les informo que el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría deberá ser consultado para su conocimiento y aplicación conforme a sus competencias, en la página Web del Hospital: www.hgm.gov.co, y en la intranet de la entidad bajo las siguientes denominaciones y codificaciones en el Sistema de Gestión Integral de Calidad: Manual de Supervisión e Interventoría: AP-GRF-BSM02 y Manual de Contratación: AP-GRF-BSM01.

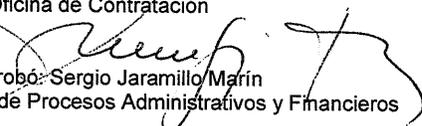
Cordialmente,



LEOPOLDO A. GIRALDO VELASQUEZ
Gerente



Elaboró: Gustavo A. Álvarez Restrepo
Abogado Oficina de Contratación



Revisó y Aprobó: Sergio Jaramillo Marín
Subgerente de Procesos Administrativos y Financieros

Hospital General de Medellín, Atención Excelente y Calidad de Vida